



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



0029946

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
111875	DIGITALOGICS S.A.	33	GUAYAQUIL	15/08/2002	14/05/2003	GUAYAQUIL
119378	DIGITALORG S.A.	30	GUAYAQUIL	17/05/2005	02/06/2005	GUAYAQUIL
120512	DIGITALPLUS S.A.	30	GUAYAQUIL	02/09/2005	16/09/2005	GUAYAQUIL
110369	DIGITALSERVICE S.A.	21	GUAYAQUIL	06/09/2002	30/10/2002	GUAYAQUIL
146173	DIGUCNI S.A.	30	GUAYAQUIL	16/02/2012	13/04/2012	GUAYAQUIL
75041	DILBA S.A.	21	GUAYAQUIL	03/07/1996	22/07/1996	GUAYAQUIL
131873	DILBEC S. A.	25	GUAYAQUIL	30/07/2008	21/08/2008	GUAYAQUIL
115897	DILEMAX S.A.	25	GUAYAQUIL	15/06/2004	22/06/2004	GUAYAQUIL
141241	DILESI S.A.	21	GUAYAQUIL	12/01/2009	21/10/2010	GUAYAQUIL
79229	DILFACOR S.A.	21	GUAYAQUIL	16/10/1997	04/11/1997	GUAYAQUIL
122634	DILGENTCORP S.A.	11	GUAYAQUIL	16/03/2006	03/04/2006	GUAYAQUIL
132367	DILMUN S.A.	30	GUAYAQUIL	25/08/2008	08/09/2008	GUAYAQUIL
130496	DILOPREY BUSINESS SUPPLIER S.A.	29	GUAYAQUIL	25/02/2008	31/03/2008	GUAYAQUIL
60842	DILTHEOS AGRICULTURA S.A.	30	GUAYAQUIL	06/04/2010	26/05/2010	GUAYAQUIL
105852	DIMAFER S.A.	38	GUAYAQUIL	29/10/2001	28/11/2001	GUAYAQUIL
135619	DIMECRONS S.A.	38	GUAYAQUIL	31/07/2009	13/08/2009	GUAYAQUIL
131200	DIMETEL S.A.	38	GUAYAQUIL	23/05/2008	29/05/2008	GUAYAQUIL
120910	DIMOREXSA S.A.	3	GUAYAQUIL	17/08/2005	07/11/2005	GUAYAQUIL
114752	DIMPOWER S.A.	30	GUAYAQUIL	17/02/2004	05/03/2004	GUAYAQUIL
102035	DINAGT S.A.	25	GUAYAQUIL	05/09/2000	05/10/2000	GUAYAQUIL
84903	DINAMAR S.A.	25	GUAYAQUIL	19/05/1999	09/06/1999	GUAYAQUIL
119831	DINAMITEX S.A.	30	GUAYAQUIL	30/06/2005	14/07/2005	GUAYAQUIL
147961	DINAMONEY S.A.	30	GUAYAQUIL	26/04/2012	13/06/2012	GUAYAQUIL
77533	DINAPER S.A.	35	GUAYAQUIL	20/03/1997	03/05/1997	GUAYAQUIL
149168	DINATINMUEBLES S.A.	20	GUAYAQUIL	27/04/2012	27/06/2012	GUAYAQUIL
145076	DINEDUPECOR S.A.	38	GUAYAQUIL	13/01/2012	27/01/2012	GUAYAQUIL
129727	DINERPLAY S.A.	28	GUAYAQUIL	14/04/2006	22/08/2006	GUAYAQUIL
122001	DINERPOWER S.A.	28	GUAYAQUIL	27/10/2005	14/12/2005	GUAYAQUIL
116520	DINIGCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	02/07/2004	13/07/2004	GUAYAQUIL
118702	DINLOP S.A.	30	GUAYAQUIL	21/01/2005	11/03/2005	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

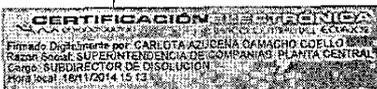
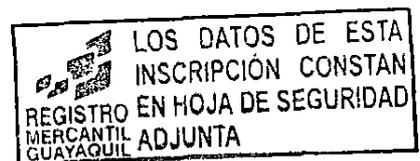
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.266
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29946, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.237 a 131.239, Registro Mercantil número 5.926. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
DINATINMUEBLES S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
DILESI S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

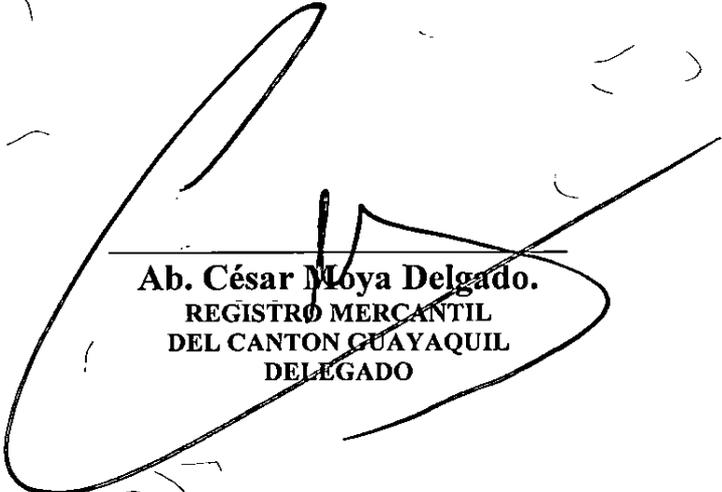
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
DILMUN S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA
DIGITALPLUS S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A QUITO

ORDEN: 61266



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061621

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:37

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *Flawed*